



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N°106-2019-CR/GRL*

Huacho, 20 de Junio del 2019

**VISTO:** El pedido del Sr. Teófilo Garay Sánchez, Consejero Regional por la provincia de Barranca, quien solicita que una comisión evalúe la implementación del incremento de Presupuesto Participativo para las 09 provincias de la Región Lima a 10 millones de soles para el periodo 2021;

### **CONSIDERANDO:**

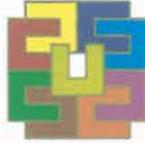
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR/RL, modificado mediante Ordenanza Regional N°015-2018-CR/GRL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;



Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 106-2019-CR/GRL

Que, mediante el pedido del visto, el Sr. Teófilo Garay Sánchez, Consejero Regional por la provincia de Barranca solicita que se incremente el monto que a la actualidad es destinado por presupuesto participativo para las nueve provincias el cual asciende a tres millones y medio de soles, y teniendo presente la gran cantidad de proyectos presentados al Gobierno Regional de Lima, este monto es insuficiente para cubrir las necesidades ya que estos proyectos sobrepasan el monto destinado a la actualidad, por lo que solicita que una comisión ordinaria del consejo regional evalúe la implementación del incremento respecto del monto destinado al presupuesto participativo;

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 20 de junio del 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Visto, con la intervención del Sr. Teófilo Garay Sánchez, Consejero Regional por la provincia de Barranca; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR**, a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cuenta General; realice los estudios necesarios para la implementación del incremento del Presupuesto Participativo para las nueve provincias a 10 millones de soles, para el período 2021, debiendo emitir su informe y/o dictamen correspondiente de la citada Comisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

#### POR TANTO:

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
  
CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL